

# CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA3-INE-JLE-BC-001/2024

"Adquisición de la Indumentaria para las personas funcionarias adscritas a los Módulos de Atención Ciudadana de las nueve Juntas Distritales Ejecutivas en Baja California 2024"



#### CONVOCATORIA

Convocante: Instituto Nacional Electoral Junta Local Ejecutiva en

el Estado de Baja California

Área compradora: Coordinación Administrativa Departamento de

**Recursos Materiales y Servicios** 

Área requirente: Vocalía del Registro Federal de Electores.

Domicilio: Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera

Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100

Procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

Modalidad: Presencial

Ejercicio Fiscal: 2024

Número: IA3-INE-JLE-BC-001/2024

Contratación: Adquisición de la Indumentaria para las personas

funcionarias adscritos a los Módulos de Atención Ciudadana de las nueve Juntas Distritales Ejecutivas

en Baja California 2024

Criterio de

Evaluación: Binario

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

**Estimados LICITANTES**: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <a href="https://denuncias-oic.ine.mx/">https://denuncias-oic.ine.mx/</a>



El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.



#### CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

#### **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:**

DÍA:	10	MES:	ABRIL	AÑO:	2024	HORA:	10:00	
LUGAR:	Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en LUGAR: el Estado de Baja California; ubicado en Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100							
	Fecha límite envío de preguntas: <b>8 de abril de 2024 a las 10:00 horas</b> , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora del pacifico.							

#### **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

DÍA:	15	MES:	ABRIL	AÑO:	2024	HORA:	10:00
LUGAR:	el Esta	ado de Baj	e la Junta Local E a California; ubic nera Sección, Me	ado en A	venida Refo	rma No. 7	777, Zona

#### **ACTO DE FALLO:**

DÍA:	19	MES:	ABRIL	AÑO:	2024	HORA:	10:00
LUGAR:	el Esta	ado de Baj	e la Junta Local E a California; ubio nera Sección, Me	ado en A	venida Refo	rma No. 7	777, Zona



#### DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: <a href="https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/">https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/</a>

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, (en lo sucesivo las POBALINES), la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

#### Introducción

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California, a través de la Coordinación Administrativa y del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, con la participación del encargado de despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Baja California, sita en Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I y 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) junta(s) de aclaración que se presenten, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) junta(s) de aclaración que se presenten, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.



El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional presencial para la "Adquisición de la Indumentaria para las personas funcionarias adscritos a los Módulos de Atención Ciudadana de las nueve Juntas Distritales Ejecutivas en Baja California 2024", se realiza en atención a la solicitud de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Baja California, mediante requisición número 129-VRFE-2024, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en su **Segunda Sesión Extraordinaria 2024** celebrada en fecha **3 de abril de 2024**.

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/



De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

#### No Discriminación

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción l inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.



#### **GLOSARIO**

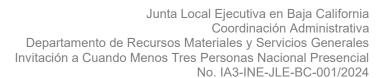
Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. Administrador del contrato: Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren.
- **II.** Área Coordinadora: Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas.
- **III. Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- IV. Área técnica: Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios.
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- VI. Convocante: la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones.
- VII. DEA: Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- IX. Evaluación de proposiciones: Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización.
- X. Instituto: Instituto Nacional Electoral.
- XI. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- **XII. Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- XIII. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XIV. OIC: El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.
- **XV. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados



por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.

- XVI. Precio conveniente: Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- **XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- **XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- **XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
- **XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXI. SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- **XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.
- XXIII. UTSI: Unidad Técnica de Servicios de Informática.





#### Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	12
1.1.	Objeto de la contratación	12
1.2.	Tipo de contratación.	12
1.3.	Vigencia del contrato	12
1.3.1.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes	13
1.3.2.	Plazo para la entrega de los bienes	13
	Lugar para la entrega de los bienes	
1.3.4.	Condiciones para la entrega de los bienes	13
1.4.	Idioma de la presentación de las proposiciones	
1.5.	Normas aplicables	
1.6.	Administración y vigilancia del contrato	
1.7.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	
1.8.	Condiciones de pago.	
1.9.	Anticipos.	
1.10.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	14
1.11.	Impuestos y derechos	
1.12.	Transferencia de derechos.	
1.13.	Derechos de Autor y Propiedad intelectual.	
1.14.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	
1.15.	Responsabilidad laboral.	
1.16.	Muestras	
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas	
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	
4.2.	Contenido de la oferta económica	
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
5.1.	Criterio de evaluación técnica	
5.2.	Criterio de evaluación económica	
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato	
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
6.1.	Acto de Junta de Aclaraciones.	
6.2.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
6.2.1.	Lugar, fecha y hora	
6.2.2.		
6.2.3.	Inicio del acto.	
6.2.4.	Desarrollo del Acto.	
6.3.	Acto de Fallo.	
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
7.1.	Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:	
7.1.1	Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado:	
7.2.	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	
8.	PENAS CONVENCIONALES	



9.	DEDUCCIONES	.30
10.	PRÓRROGAS.	.30
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	.30
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	.30
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.	.31
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA	١Y
CANC	ELACIÓN DE INVITACIÓN	
14.1.	Causas para desechar las proposiciones.	.32
14.2.	Declaración de procedimiento desierto	.33
14.3.	Cancelación del procedimiento de invitación.	.33
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.	.33
16.	INCONFORMIDADES.	
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN L	AS
	OSICIONES.	
	D1	
•	ficaciones Técnicas	
	D 2	
ANEX	O 3 "A"	.53
—	O 3 "B"	
ANEX	O 3 "C"	.55
	O 4	
	ación de integridad	
	D 5	
	O 6	
	O.7	
	O 8	
	O 9	
ANEX	O 10	.69



CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

#### 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la "Adquisición de la Indumentaria para las personas funcionarias adscritos a los Módulos de Atención Ciudadana de las nueve Juntas Distritales Ejecutivas en Baja California 2024", que consiste en 01 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de la presente contratación se encuentra en el **Anexo 1** "Especificaciones técnicas" de esta convocatoria.

La descripción detallada del servicio y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.

Para el presente procedimiento, la adquisición será por una **partida única** en la cual se desglosan once insumos, como a continuación se detallan:

Partida	No. Insumo	Descripción	Cantidad
	1	Camisa Casual Manga Larga Dama	166
	2	Camisa Casual Manga Corta Dama	332
	3	Camisa Casual Manga Larga Caballero	67
	4	Camisa Casual Manga Corta Caballero	134
	5	Playera Tipo Polo Dama M. Corta	332
Única	6	Playera Tipo Polo Caballero M. Corta	134
	7	Chaleco Dama	165
	8	Chamarra Dama	164
	9	Chaleco Caballero	68
	10	Chamarra Caballero	69
	11	Gorra	246

#### 1.2. Tipo de contratación.

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2024 y se usaran recursos de dicho ejercicio y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer recursos en la partida presupuestal 27101 "Vestuario y Uniformes".

#### 1.3. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y firma del contrato, y hasta el **26 de junio de 2024**, siempre y cuando no se haya presentado reclamo alguno.



Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del "Reglamento" con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al "Instituto" y al Proveedor a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el "Instituto" podrá solicitar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### 1.3.1. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes

#### 1.3.2. Plazo para la entrega de los bienes.

Los bienes objeto de la presente convocatoria deberán ser entregados en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la notificación del fallo y firma del contrato respectivo

El plazo para la presentación de los entregables será de conformidad con lo señalado en el numeral **5 "Entregables"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

#### 1.3.3. Lugar para la entrega de los bienes

Los bienes objeto de la presente contratación se entregarán en el Almacén de la Junta Local Ejecutiva de Baja California, ubicada en Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100

#### 1.3.4. Condiciones para la entrega de los bienes

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar los bienes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten y lo asentado en su oferta técnica y económica.

#### 1.4. Idioma de la presentación de las proposiciones.

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La proposición que presenten los LICITANTES deberá ser en idioma español.

#### 1.5. Normas aplicables

- NOM-004-SCFI-2006, Información comercial etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- Manual de Identidad Institucional del Instituto Nacional Electoral

#### 1.6. Administración y vigilancia del contrato.

De conformidad con el artículo 68 del "Reglamento" y 143 de las "POBALINES", el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el Proveedor cumpla con lo estipulado en el mismo, será encargado de despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Baja California del "Instituto".

El responsable de administrar y vigilar el contrato deberá informar lo siguiente:



- 1. De los atrasos, incumplimientos y vencimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el Proveedor.
- 2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3. Visto bueno para el trámite de pago del Proveedor.
- 4. Evaluación del Proveedor en los términos establecidos en el artículo 27 del "Reglamento".

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las "POBALINES", el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será el encargado de despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Baja California.

#### 1.7. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del "Reglamento", el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

#### 1.8. Condiciones de pago.

El pago se realizará en una sola exhibición mediante (1) una factura, misma que deberá ser enviada al Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en Baja California, mediante la cuenta de correo electrónico institucional mauricio.cordova@ine.mx que corresponderá al contrato realizado por el "Instituto", y se efectuará una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de la presente licitación y previa validación del área responsable de administrar y vigilar el contrato señalado en el numeral 1.8 de la presente convocatoria.

Con fundamento en los artículos 60 del "Reglamento" y 170 de las "POBALINES", la fecha de pago al Proveedor no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

#### 1.9. Anticipos.

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### 1.10. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el Proveedor para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Al recibir el pago, el Proveedor deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico del jefe del Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Baja California <a href="mailto:edgar.gonzalezs@ine.mx">edgar.gonzalezs@ine.mx</a> y del Administrador del Contrato <a href="mailto:juancarlos.real@ine.mx">juancarlos.real@ine.mx</a>, indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por el



Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva en Baja California, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el Proveedor haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en el Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Baja California, ubicado en Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la **Vocal Secretario** de la Junta Local Ejecutiva, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el Proveedor está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del "Reglamento" y 163 de las "POBALINES", para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al Proveedor no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del "Instituto" del CFDI correspondiente, previa aceptación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del "Instituto".

#### 1.11. Impuestos y derechos.

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### 1.12. Transferencia de derechos.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.



#### 1.13. Derechos de Autor y Propiedad intelectual.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### 1.14. Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de la entrega de los bienes, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### 1.15. Responsabilidad laboral.

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

#### 1.16. Muestras

Se requiere la entrega de muestras de al menos una talla por cada insumo de la partida única, objeto de la presente convocatoria, mismas que deberán ser idénticas, es decir, la misma talla a las que se entregarían como producto final en caso de resultar adjudicado, para que puedan ser revisadas por el personal técnico designado para tal efecto, el supervisor y el administrador del contrato.

Las muestras se presentarán el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, el 15 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de Baja California, ubicada en Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera



Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100. Una vez recibidas las muestras y emitido el acuse respectivo, no podrá realizar sustituciones o alcances.

La no presentación de muestras de alguna de las partidas será motivo de descalificación.

#### 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del "Reglamento", la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "Licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del "Licitante".
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del "Reglamento" y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las "POBALINES", se indica a los "Licitantes" que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las "POBALINES", la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las "POBALINES", cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el "Licitante".
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el "Instituto" en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las "POBALINES", los "Licitantes" podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el Anexo 11 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada "Licitante". La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el "Licitante" en el acto.

#### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los "Licitantes", sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del "Reglamento".

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.



De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del "Reglamento", a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento" y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Baja California, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los "Licitantes" no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

#### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describe a continuación:

#### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 del REGLAMENTO y fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar en original o copia, según corresponda los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y deberán estar firmados autógrafamente por el representante legal del LICITANTE en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta.

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente Invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2** 

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE y LEGIBLE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga https://listanominal.ine.mx/scpln/



- Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A".
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B".**
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "C"**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.**
- f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
   Anexo 5.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción del referido en el inciso g) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES.

#### 4.2. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto de este procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en pesos mexicanos considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar los conceptos que se incluyan para la o las partidas y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos en ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del "Reglamento", el "Instituto" analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los Licitantes.



Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las "POBALINES", la Coordinación Administrativa a través de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

#### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las "POBALINES", el encargado de despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Baja California analizará y evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para determinar si cumplen o no con las especificaciones técnicas solicitadas. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

#### 5.2. Criterio de evaluación económica

- a) En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del "Reglamento" en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las "POBALINES", la Coordinación Administrativa a través de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.
- b) Para efectos <u>de evaluación económica se tomará en cuenta el Precio total de la PARTIDA ÚNICA incluyendo el I.V.A</u>, por lo cual las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar deberán señalar en la propuesta económica el porcentaje del IVA con el que el LICITANTE factura conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, pudiendo ser este al 16% o, en caso de que aplique, al 8% por haberle sido autorizado por las autoridades competentes, el beneficio que establece el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación. Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

#### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1** y **5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
  - Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presente(n) y por tanto



garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe.

# 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) Documento impreso. En la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <a href="https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/">https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/</a>

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

#### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones.

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **10 de abril de 2024, a las 10:00 horas,** en Sala de Juntas de usos múltiples ubicada en Avenida



Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100. **Siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.** 

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del "Reglamento", el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los materiales, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, que en este caso será el Encargado de Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, así como del Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

#### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, <u>deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de contratación</u> por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
  - I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
    - Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
  - II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración se presentarán <u>a más tardar el día 8 de abril 2024, a las 10:00</u> <u>horas</u>, en el domicilio en el que se llevara a cabo la junta de aclaraciones o a los correos <u>dulce.rios@ine.mx</u> y <u>mauricio.cordova@ine.mx</u>

- b) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE podrá formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante a las preguntas que le sean propias.
- c) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- d) Las solicitudes de aclaración se enviarán en formato WORD que permita a la convocante su clasificación e integración. En caso de presentarse en el domicilio señalado deberá presentar las solicitudes de aclaración en versión electrónica en un medio físico mismo que le será devuelto en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:



Nombre del LIC	Nombre del LICITANTE:						
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No.:							
Relativa a :	Relativa a :						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta				
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)				

#### 6.1.3. Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, únicamente respecto de las preguntas que se le sean propias, conforme se establece en el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento



en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, <u>cualquier modificación</u> a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

#### 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

#### 6.2.1. Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día <u>15 de abril de 2024, a las 10:00 horas</u>, en la Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicado en Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100.

# 6.2.2. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la <u>fecha, hora y lugar establecido</u> para la celebración del citado Acto.

#### 6.2.3. Inicio del acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.



#### 6.2.4. Desarrollo del Acto.

- e) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES, adjunto a su proposición, presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación.

#### 6.3. Acto de Fallo.

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el 19 de abril de 2024 se llevará a cabo el Acto de Fallo, a las 10:00 horas, en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de Baja California, ubicada en Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100, se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo informándoles que se encontrará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente en que se emita, en la página del Instituto: <a href="https://ine.mx/licitaciones">https://ine.mx/licitaciones</a>
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.



#### 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (Anexo 8) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que, una vez que sea firmado electrónicamente en su totalidad, será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones de la Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicado en Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100.

#### En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del precio de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

#### 7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

#### 7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos: dulce.rios@ine.mx, mauricio.cordova@ine.mx y juancarlos.real@ine.mx

#### En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

#### A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral



- a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
  - Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c) Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### Persona física

- a) Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- **b)** Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **d)** Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

#### B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público "la opinión de cumplimiento de



sus obligaciones fiscales", en términos de la regla 2.1.24 "Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT, para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

# C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. Lo anterior, considerando que será válida durante quince días naturales, plazo que se tiene para la firma del contrato correspondiente.

La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina del **Departamento de Recursos Materiales** de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicado en Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: <a href="mailto:dulce.rios@ine.mx">dulce.rios@ine.mx</a> y <a href="mailto:mailto

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y la oficina del **Departamento de Recursos Materiales** de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicado en Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100, la documentación original, para su cotejo

#### 7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

#### Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del "Reglamento", así como en los artículos 115 fracción III, 124, 125 y 127 de las "POBALINES", el Proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo a ejercer en el ejercicio fiscal 2024, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



De conformidad con el artículo 119 de las "POBALINES", en caso de que el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del "Reglamento".

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos con dos decimales** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del "Instituto".

De conformidad con el artículo 130 de las "POBALINES", el Proveedor podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- a) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 8)
- b) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- c) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto".

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los de los servicios no prestados o bienes no entregados.

#### 8. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del "Reglamento" y 145 de las "POBALINES", si el Proveedor incurriera en algún atraso en las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo de las "POBALINES", dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al Proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el "Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El "Instituto" notificará por escrito al Proveedor el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El Proveedor realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales mediante **transferencia electrónica** en la cuenta de cheques del **"Instituto"** que se indique. El límite máximo de la pena convencional que por cualquier concepto podrá aplicarse al Proveedor, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el "Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Conforme se señala en el artículo 62 del "Reglamento", el Proveedor quedará obligado ante el "Instituto" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.



#### 9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no hay deducciones.

#### 10. PRÓRROGAS.

Para el presente procedimiento no habrá prórrogas.

#### 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurran razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

#### 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato; y
- e) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las "POBALINES", el Administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la **Vocal Ejecutiva y a la Coordinadora** 



Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en la Baja California, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el Proveedor, con el propósito de contar con la opinión del área jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California, con apoyo del **ADMINISTRADOR** del Contrato procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las "POBALINES", concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del "Reglamento".

### 13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con los artículos 56 y 61 del "Reglamento", las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Vocalía Ejecutiva el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las "POBALINES", cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al Proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las "POBALINES".

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del "Reglamento", cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del "Instituto".

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del "Reglamento", el "Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.



# 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.

#### 14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) junta(s) de aclaración que se presenten, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forma parte de la misma.
- Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando los precios ofertados no sean convenientes, en caso de que el área compradora requiera acreditar que el precio ofertado se encuentre por debajo del precio determinado conforme a lo señalado en el artículo 2 fracción XL del REGLAMENTO.
- 9) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar el concepto señalado en el Anexo 7 "Oferta económica" de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.



#### 14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con al menos 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

#### 14.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

#### 15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

#### 16. INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

#### 17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la entrega de los bienes, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.



## 18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

#### **Atentamente**

Mtra. Liliana Díaz de León Zapata Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California



#### **ANEXO 1**

#### **Especificaciones Técnicas**

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de vestuario con imagen institucional para homologar y estandarizar a nivel nacional el uso del uniforme institucional para las personas funcionarias de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), correspondiente a la Campaña de Actualización Permanente 2024.

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL/ANTECEDENTES

Los MAC son el punto de encuentro e interacción entre el personal del Instituto Nacional Electoral y la ciudadanía por lo que es de suma importancia para la imagen del Instituto. Es importante que la ciudadanía que acude al MAC identifique de manera inmediata a las personas funcionarias para que sea más fácil la comunicación e interrelación dentro del mismo.

En este sentido, se hace referencia al oficio No. INE/COC/DOS/0261/2024, suscrito por el Mtro. Leobardo Javier Mendoza Castillo, Director de Operación y Seguimiento, relativo al inicio de los trabajos referentes a la adquisición de la indumentaria para las personas funcionarias de los MAC 2024, con el recurso que será ministrado en el mes de abril del presente año.

Es importante mencionar, que lo anterior, debe cumplir las especificaciones citadas en el catálogo del "Anexo Técnico. Vestuario para personal de los Módulos de Atención Ciudadana con Certificación ISO 9001:2015".

Bajo ese contexto, es importante destacar que, el citado oficio señala que "se sugiere ejercer la totalidad de los recursos para obtener un mayor número de prendas y contar con reserva en la Vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Local, para atender la eventual rotación de personal"; por ello, se prevé la adquisición de los insumos descritos en el presente análisis técnico.

#### 3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **PARTIDA ÚNICA**

#### Alcance de la contratación.

Para el presente procedimiento, la adquisición será en una **partida** única, desglosada en once insumos, como a continuación se detallan:

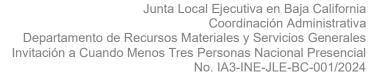




Tabla 1. Cantidad y descripción de los insumos.

Partida	No. Insumo	Descripción	Cantidad
	1	Camisa Casual Manga Larga Dama	166
	2	Camisa Casual Manga Corta Dama	332
	3	Camisa Casual Manga Larga Caballero	67
	4	Camisa Casual Manga Corta Caballero	134
	5	Playera Tipo Polo Dama M. Corta	332
Única	6	Playera Tipo Polo Caballero M. Corta	134
	7	Chaleco Dama	165
	8	Chamarra Dama	164
	9	Chaleco Caballero	68
	10	Chamarra Caballero	69
	11	Gorra	246



## **RELACIÓN DE TALLAS**

### Insumo 1. Camisa Casual Manga Larga Dama

# **FICHA TÉCNICA** Blusa casual manga larga, con las siguientes características: Referencia gráfica Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga larga, puño extremo en contraste • Pantone 233 C en la misma tela, con dos botones en contraste blancos y 1 ojal horizontal, bebedero y 1 pliegue en manga. · Cuello camisero en contraste Pantone 233 C. • Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela con 6 ojales verticales Aletilla interna en contraste Pantone 233 con 6 botones en contraste blanco. Una bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. • Espalda con bata, pinzas de busto, pinzas de cintura en delantera y en espalda. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de • ancho por 2.3 cm de alto en delantera iz quierda arriba de bolsa de parche. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y • texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA										
TIPO DE PRENDA PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR										
TIPO DE PRENDA	XCH CH M G XG 2X 3X									
BLUSA CASUAL LARGA CORTA	4	9	52	47	31	16	7	166		



## Insumo 2. Camisa Casual Manga Corta Dama

# FICHA TÉCNICA Blusa casual manga corta, con las siguientes características: Referencia gráfica Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga corta. • Orilla en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. · Cuello camisero en contraste Pantone 233 C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela con 6 • ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 con 6 botones en contraste blancos. • Una bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. • Espalda con bata, pinzas de busto, pinzas de cintura en delantera y en espalda. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA												
TIPO DE PRENDA		PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR										
IIFO DE PRENDA	XCH	XCH CH M G XG 2X 3X										
BLUSA CASUAL MANGA CORTA	8	18	104	94	62	32	14	332				



## Insumo 3. Camisa Casual Manga Larga Caballero

# **FICHA TÉCNICA** Camisa casual manga larga, con las siguientes características: Referencia gráfica Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico manga larga, puño extremo en contraste Pantone 233 C en • la misma tela, con dos botones en contraste blancos y 1 ojal horizontal, bebedero y 1 pliegue en manga. • Cuello camisero en contraste Pantone 233 C. • Aetilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela con 6 ojales verticales Aletilla interna en contraste Pantone 233 con 6 botones en contraste blanco. • Una bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA											
TIPO DE PRENDA		PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR									
TIFO DE FRENDA	XCH	XCH         CH         M         G         XG         2X         3X         4X									
CAMISA CASUAL MANGA LARGA	0	2	14	21	18	8	3	1	67		



## Insumo 4. Camisa Casual Manga Corta Caballero

# **FICHA TÉCNICA** Camisa casual manga corta, con las siguientes características: Referencia gráfica Corte clásico manga corta. • Orilla en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. · Cuello camisero en contraste Pantone 233 C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela con 6 ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 con 6 botones en contraste blancos. • Una bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera iz quierda arriba de bolsa de parche. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto • interior en blanco a7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA										
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR									
TIFO DE PRENDA	XCH CH M G XG 2X 3X 4X								TOTAL	
CAMISA CASUAL MANGA CORTA	0	4	28	42	36	16	6	2	134	



## Insumo 5. Playera Tipo Polo Dama M. Corta

# **FICHA TÉCNICA** Playera tipo polo manga corta para caballero, con las siguientes características: Referencia gráfica • En tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster, color blanco, corte lateral curvo. Con mangas cortas en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, puños de 3 cm en tela Cárdigan blanca. • Cuello en tela Cárdigan en contraste Pantone 233 C. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué con 3 botones blancos. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, con 3 ojales verticales planos centrados.. • Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera iz quierda arriba de bolsa de parche. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto • interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA										
TIPO DE PRENDA PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR										
TIFO DE FRENDA	XCH	XCH         CH         M         G         XG         2X         3X         4X								
CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA, DAMA.	8	14	108	90	60	36	14	2	332	



## Insumo 6. Playera Tipo Polo Caballero M. Corta

# **FICHA TÉCNICA** Playera tipo polo manga corta para caballero, con las siguientes características: Referencia gráfica • En tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster, color blanco, corte lateral recto. Con mangas cortas en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, puños de 3 cm en tela Cárdigan blanca. • Cuello en tela Cárdigan en contraste Pantone 233 C. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué con 3 botones blancos. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, con 3 ojales verticales planos centrados... • Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera iz quierda arriba de bolsa de parche. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto • interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA										
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR									
TIFO DE FRENDA	XCH	СН	M	G	XG	2X	3X	4X	TOTAL	
CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA, CABALLERO.	0	4	30	42	34	16	6	2	134	



#### Insumo 7. Chaleco Dama

# **FICHA TÉCNICA** Chaleco para dama, con las siguientes características: Referencia gráfica Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. • Corte lateral curvo para dama, hecho en 100 % poliamida impermeable en color color gris oscuro. Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal, relleno 100 % Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre de nailon #4 color 70 % de negro en cada Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon #6 en color 70 % de negro oculto con bies en la misma tela y color. Piola con bies en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al interior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros. • Logotipo del INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233 C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en la parte superior delantero izquierdo. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto • interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA										
TIPO DE PRENDA										
IIFO DE FRENDA	XCH	CH	M	G	XG	2X	3X	4X	TOTAL	
CHALECO PARA DAMA	5	7	55	47	26	17	7	1	165	



#### Insumo 8. Chamarra Dama

# FICHA TÉCNICA Referencia gráfica Chamarra para dama con las siguientes características: Corte lateral curvo para dama, hecho en 100 % poliamida impermeable en color 70 % de negro. Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal, relleno 100 % • Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre de nailon #4 color 70 % de negro en cada • Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon #6 en color 70 % de negro oculto con bies en la misma tela y color. Piola con bies en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al interior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros. Logotipo del INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233 C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en la parte superior delantero iz quierdo. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA											
TIPO DE PRENDA PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR											
TIFO DE FRENDA	XCH	СН	M	G	XG	2X	3X	4X	TOTAL		
CHAMARRA PARA DAMA	4	8	55	46	26	17	7	1	164		



### Insumo 9. Chaleco Caballero

# **FICHA TÉCNICA** Chaleco para caballero, con las siguientes características: Referencia gráfica Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. • Corte clásico para caballero, hecho en 100 % poliamida impermeable en color color gris oscuro. Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal, relleno 100 % poliéster. • Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre de nailon #4 color 70 % de negro en cada delantera. • Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon #6 en color 70 % de negro oculto con bies en la misma tela y color. Piola con bies en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre • capitonado al interior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros. Logotipo del INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233 C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en la parte superior delantero izquierdo. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto • interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA										
TIPO DE PRENDA PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR										
TIPO DE PRENDA	XCH CH M G XG 2X 3X 4X								TOTAL	
CHALECO PARA CABALLERO	0	2	16	21	17	6	3	3	68	



### Insumo 10. Chamarra Caballero

# **FICHA TÉCNICA** Chamarra para caballero, con las siguientes características: Referencia gráfica • Corte clásico para caballero, hecho en 100 % poliamida impermeable en color 70 % de negro. $^{\bullet}~$ Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal, relleno 100 % poliéster. Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre de nailon #4 color 70 % de negro en cada delantera. Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon #6 en color 70 % de negro oculto con bies en la misma tela y color. Piola con bies en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre • capitonado al interior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros. Logotipo del INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233 C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en la parte superior delantero iz quierdo. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto • interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA										
TIPO DE PRENDA PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR										
TIFO DEFRENDA	XCH	CH	M	G	XG	2X	3X	4X	TOTAL	
CHAMARRA PARA CABALLERO	0	2	15	23	16	7	3	3	69	



### Insumo 11. Gorra

FICHA TÉCNICA	
Gorra para dama y caballero con las siguientes características:	Referencia gráfica
En tela gabardinada 100% algodón.	
● Tono 70% negro.	
En seis gajos con ojillos bordados en hilo blanco.	
Todas las costuras al tono de la tela.	
Parte posterior del broche de Velcro negro.	Instituto Nacional Electoral
Con logotipo bordado al frente de 10 cm ancho x 3.3 cm de alto.	
Texto en color blanco.	
Boleta en rosa Pantone 233C	

INDUMENTAR	INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA								
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR	TOTAL							
TIFO DE FRENDA	O DE PRENDA UNITALLA								
GORRA PARA DAMA Y CABALLERO	246	246							



### 3.2. TIPO DE CONTRATACIÓN

Se formalizará con la celebración de un contrato cerrado.

### 3.3. ASPECTOS APLICABLES

# 3.3.1. NORMAS Y ASPECTOS APLICABLES A LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME A LA LEY FEDERAL DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

- NOM-004-SCFI-2006, Información comercial etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- Manual de identidad institucional para Módulos de Atención Ciudadana.

#### 4. CONDICIONES CONTRACTUALES

### 4.1. CONDICIONES DE ENTREGA DE SERVICIOS

### 4.1.1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objeto de la presente convocatoria deberán ser entregados en un plazo no mayor a **45 - cuarenta y cinco - días naturales**, contados a partir de la notificación del fallo y firma del contrato respectivo.

Los bienes objeto de la presente contratación se entregarán en el almacén de la Junta Local Ejecutiva en Baja California, ubicada en Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

Los **Licitantes** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar los bienesy presentar los entregables de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la (s) Junta (s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

## 4.1.2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y firma del contrato, será cubierto el importe del mismo y una vez entregados los bienes objeto de la presente convocatoria, después defirmado el contrato, siempre y cuando no se haya presentado reclamo alguno.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **Reglamento**, con la notificación delfallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **Instituto** y al **Proveedor** a firmar el contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la citada notificación y el **Instituto** podrá solicitar la entregade bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria

## 4.1.3. CASOS EN LO QUE SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS

En ningún caso.

### 4.1.4. DÍAS Y HORARIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES.

De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

### 4.2. CONDICIONES DE PAGO

### 4.2.1. NÚMERO DE EXHIBICIONES Y PAGO DE SERVICIOS.

El pago se efectuará en moneda nacional, contra servicio devengado; y podrá realizarse de las siguientes maneras:

- En una sola exhibición, una vez entregada la totalidad de los insumos.
- En diversas exhibiciones, por partida o partidas completas entregadas. Para hacer uso de esta modalidad, el **Proveedor** deberá realizar la solicitud al **Instituto**, especificando qué partidas completas entrega.

En ambos casos, el **Proveedor** deberá emitir la o las facturas correspondientes.

El **Instituto**, previa validación de la factura, pagará al proveedor el monto que corresponda a la recepción de los insumos. Dicho pago no podrá exceder de 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura conforme a los precios unitarios que elproveedor establezca en su oferta económica previamente validada por el área responsable de administrar y vigilar el contrato.

Con fundamento en el artículo 104 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, el pago se efectuará privilegiando el pago por transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el proveedor ganador indique dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la entrega de los insumos y comprobante que cumpla conlos requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; no obstante, el pago se podrá realizar vía cheque nominativo en el Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Baja California, ubicada Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

En términos del artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios en lo sucesivo el "Reglamento", el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de las facturas, que cumplan conlos requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, facturas que deberán ser enviadas al correo electrónico del Lic. Mauricio Córdova Castro, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, mauricio.cordova@ine.mx; y del Lic. Edgar González Solís, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, edgar.gonzalezs@ine.mx una vez concluida y validada la entrega de los insumos por el administrador del contrato.

### La facturación deberá realizarse a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C.:	INE-140404-NI0
Domicilio Fiscal:	Viaducto Tlalpan No. 100, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.



## 4.2.2. INDICACIÓN DE QUE EL PAGO SERÁ POR ANTICIPADO (EN SU CASO)

No aplica

## 4.2.3. PORCENTAJE DEL ANTICIPO Y JUSTIFICACIÓN PARA OTORGARLO (EN SU CASO)

No aplica

### 4.3. GARANTÍAS Y OTRAS CONDICIONES DE PAGO

### 4.3.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del **Reglamento** y los artículos 123, 127 y 130 de las **POBALINES**, el **Proveedor** entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por elequivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual seráen pesos mexicanos a favor del **Instituto**, garantía que deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del **Instituto** de los bienes materia del referido contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda yCrédito Público;
- b) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a lasdisposiciones legales aplicables, o
- c) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **Instituto**.

### 4.3.2. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del **Reglamento**, si el **Proveedor** incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio solicitado, o aspectos generales contratados, le será aplicable una pena convencional al pago. Las penas deberán ser cubiertas mediante transferencia electrónica, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo de las **POBALINES**, dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o no prestados **oportunamente**. El límite máximo de la pena convencionalque podrá aplicarse al **Proveedor** será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, despuésde lo cual el **Instituto** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Εl	Instituto	notificará	por	escrito	al	Prove	edor	el	atraso	en	el	cump	limier	nto	de	las
ob	ligaciones	objeto del	contr	ato, así	СО	mo el	monto	qu	e se ob	oliga	ас	ubrir p	or co	nce	pto	de
ре	na conven	cional, elcu	ıal del	berá sei	cu	ıbierto	dentro	de	los 5 (d	cinco	) dí	as hál	oiles p	oost	erio	res
a a	iquél en qu	ue se le ha	ya red	querido.												

El **Proveedor** realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales mediante depósito en la cuenta de cheques del **Instituto** que tiene abierta en Banco Nacional de México, S.A., con el número 7007- 6737787. El límite máximo de la pena convencional que por cualquier conceptopodrá aplicarse al **Proveedor**, será hasta por el monto de la garantía de



cumplimiento, después de lo cual el **Instituto** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Conforme se señala en el artículo 62 del **Reglamento**, el **Proveedor** quedará obligado ante el **Instituto** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

#### 4.3.3. DEDUCCIONES

No aplican deducciones a la presente contratación

### 4.3.4. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se generen por la adquisición de los insumos correrán por cuenta del Proveedor, trasladando al Instituto únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

### 5. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 68 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (**Reglamento**), vigente en términos del artículo 6 transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el **Lic. Juan Carlos Real Torres**, Encargado de despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la Baja California.

Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)



Nota 2:

Junta Local Ejecutiva en Baja California Coordinación Administrativa Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-JLE-BC-001/2024

# **ANEXO 2**

Acreditación de existencia [(nombre)], manifiesto ciertos y han sido debidamente verificado propuesta en la presente Invitación, a r	bajo protesta de decir verdad, q os, así como que cuento con facult	ue los datos aquí asentados, son ades suficientes para suscribir la				
]. Invitación a Cuando Menos Tres Persona	as Nacional Presencial, No.:					
Registro Federal de Contribuyentes:	<u>Nacionalida</u>	ad:				
Domicilio:						
Calle y número:						
Colonia:	Demarcación Territoria	al o Municipio:				
Código Postal: Entidad federativa:						
Teléfonos: Correo electrónico:	Fax:					
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:						
Nombre, número y lugar del Notario Públ	ico ante el cual se dio fe de la mis	sma:				
Relación de socios/accionistas. – Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)				
Descripción del objeto social: (Deberá ser (En caso de ser persona física deberá describir Reformas al acta constitutiva:		sente contratación)				
Estratificación:	logal.					
Nombre del apoderado o representante	iegai:					
Datos del documento legal mediante el d	cual acredita su personalidad y fac	cultades:				
Escritura pública número:	Fecha:					
Nombre, número y lugar del Notario Púb						
(Lugar y fecha) Protesto lo necesario						

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE Y LEGIBLE, del representante legal que suscribe la propuesta.

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



# **ANEXO 3 "A"**

# Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

	Mexicali Baja	California,	a	_de	de 2024.			
MTRA. LILIANA DÍAZ DE L VOCAL EJECUTIVA DE LA INSTITUTO NACIONAL ELE PRESENTE.	JUNTA LOCAL	EJECUTIV	A EN I	BAJA CALIFOR	NIA			
[ (nombre del representante o apo	oderado legal) ], en	nombre y r	represe	ntación de [ <i>i</i>	nombre de la			
empresa licitante (persona física o	<i>moral</i> )], ma	nifiesto <b>baj</b> o	o prote	sta de decir verd	<b>lad</b> , que no			
participan en este procedimient	o de Invitación a Cu	iando Meno	s Tres I	Personas Naciona	l Presencial			
número [		para	la	contrataciór	n de			
"[	]" per	sonas física	as o mo	orales que se end	cuentren en			
alguno de los supuestos establ	ecidos en el artícul	o 59 y 78 d	el Regl	amento del Institu	to Nacional			
Electoral en Materia de Adquisi	ciones, Arrendamie	ntos de Bier	nes Mu	ebles y Servicios.				
	Protesto lo necesario							

(Nombre de la empresa Licitante y nombre y firma del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, <u>cada consorciado</u> deberá presentarlo firmado autógrafamente)



> Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3/INE/003-2024

# **ANEXO 3 "B"**

# Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

	Mexicali Baja California, a	de de 2024
MTRA. LILIANA DÍAZ DE LEÓN VOCAL EJECUTIVA DE LA JUN INSTITUTO NACIONAL ELECTO PRESENTE.	ITA LOCAL EJECUTIVA EN BA	JA CALIFORNIA
[ (nombre del representante o apodera	<u>do legal) ],</u> en nombre y representa	ción de [ <u>nombre de la empresa</u>
licitante (persona física o moral)], ma	nifiesto <b>bajo protesta de decir ver</b>	<b>dad</b> , que [ <u>nombre de la empresa</u>
licitante (persona física o moral)	], se encuentra al corriente en el pag	μο de sus obligaciones fiscales y
en materia de seguridad social, en té	érminos que la normatividad fiscal vi	gente establece.
	Protesto lo necesario	
	resa Licitante y nombre y firma del re	
(En caso de presentar propo	sición conjunta, <u>cada consorciado</u> d autógrafamente)	eberá presentarlo firmado





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3/INE/003-2024

# **ANEXO 3 "C"**

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Mexicali Baja (	California, a	de	_de 2024.				
MTRA. LILIANA DÍAZ DE LEÓN ZAPATA VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJEC INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.	CUTIVA EN BA	JA CALIFORNIA					
[ (nombre del representante o apoderado legal) ], en nor licitante (persona física o moral) ], manifiesto bajo protes		<del>_</del>					
de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional							
para la contratación de "[							
morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en	el servicio públic	o o, en su caso, que a p	esar de				
desempeñarlo, con la formalización del contrato corresp	ondiente no se a	ctualiza un Conflicto de	Interés				
de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracci	ón IX de La Ley	General de Responsab	ilidades				
Administrativas.							
Protesto lo necesario							

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal) (En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3/INE/003-2024

# **ANEXO 4**

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal) (En caso de proposición conjunta, <u>cada consorciado</u> deberá presentarlo firmado autógrafamente)



> Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3/INE/003-2024

# **ANEXO 5**

# Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Mexicali Baja California, a de de 2024.
MTRA. LILIANA DÍAZ DE LEÓN ZAPATA VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN BAJA CALIFORNIA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [ nombre de la empresa licitante (persona física o moral) ], es de nacionalidad mexicana.
Protesto lo necesario (Nombre de la empresa Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3/INE/003-2024

# **ANEXO 6**

# Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Mexicali Baja California,	а	de		de 2024
---------------------------	---	----	--	---------

MTRA. LILIANA DÍAZ DE LEÓN ZAPATA VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN BAJA CALIFORNIA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

Declaro <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que [
pertenece al rango de [ <u>(<i>Micro / Pequeña / Mediana</i>)</u> ] empresa, de conformidad con la estratificación
estipulada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas
Empresas, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN  Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.								
Tamaño Sector		Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*				
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6				
			· ·	( )				
	Comercio	Desde	Desde \$4.01 hasta	93				
Pequeña		11 hasta 30	\$100	( )				
requena		Desde	Desde \$4.01 hasta	95				
	Industria y Servicios	11 hasta 50	\$100	( )				
	Comercio	Desde	Desde \$100.01	235				
Mediana	Comercio	31 hasta 100	hasta \$250	( )				
	Complete	Desde	Desde \$100.01	235				
	Servicios	51 hasta 100	hasta \$250	( )				
	Industria	Desde	Desde \$100.01	250				
	iliuustila	51 hasta 250	hasta \$250	( )				

## \*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-003/2024

## ANEXO 7

		AIN					
		Oferta (	económ	ica			
VO INS P F De nún mis ofer sea	CAL EJE STITUTO I R E S E N conformida nero IA3-IN mas y ace tados por i suscrito el	NAA DÍAZ DE LEÓN ZAPATA CUTIVA DE LA JUNTA LOCAI NACIONAL ELECTORAL T E.  ad con las bases de la Invitación a NE-JLE-BC-001/2024, de la cual d pto las condiciones y términos est mi representada son fijos sinmodifio n caso de resultar adjudicado a mi	cuando m eclaro bajo ablecidos e cación hasta representad	enos tres p protesta de en ellas, de l a el último d da.	<b>ersonas na</b> decir verda as que ratifi ía de vigenc	ORNIA  cional Pre d que he l co que los ia del conti	e <b>sencial</b> eído las precios rato que
		de la presente Oferta Económica se insumos, como a continuación s					
artida	No. Insumo	Descripción	Cantidad (A)	Unitario antes de IVA (B)	Subtotal (A)x(B)= (C)	IVA (D)	TOTAL (C+D)
	1	Camisa Casual Manga Larga Dama	166	(-/			
	2	Camisa Casual Manga Corta Dama	332				
	3	Camisa Casual Manga Larga Caballero	67				
	4	Camisa Casual Manga Corta Caballero	134				
	5	Playera Tipo Polo Dama M. Corta	332				
	6	Playera Tipo Polo Caballero M. Corta	134				
Inica	7	Chaleco Dama	165				
	8	Chamarra Dama	164				
	9	Chaleco Caballero	68				
	10	Chamarra Caballero	69				
	11	Gorra	246				
	T	otal de la partida única					
		tida única, apartado TOTAL (C+D) n letra en pesos mexicanos con do ).			lo:		)

Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-003/2024

# **ANEXO 8**

ANEXO
Tipo y modelo de contrato
Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el <b>Instituto NacionalElectoral</b> a quien en lo sucesivo se denominará el <b>"Instituto"</b> , representado por el, y del, en su calidad deAdministrador del Contrato; y por la otra, representada por, en sucarácter dequien en lo sucesivo se le denominará el <b>Proveedor</b> , de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:
Declaraciones
I. Del "Instituto":
<b>I.1</b> Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la " <b>LGIPE</b> ", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
<b>l.2</b> Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el " <b>Reglamento</b> ", el " <b>Instituto</b> " llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número, en la que se adjudicó al " <b>Proveedor</b> " la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha
(Si es adjudicación directa)  Que con fundamento en los artículos 134, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, fracción II, 23, 31, fracción III, 49, 50, fracción y (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", el "Instituto" aprobó la excepción a la Licitación Pública para la contratación del servicio objeto del presente contrato, a través del procedimiento de adjudicación directa, mediante el Acuerdo número, tomado en la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el de de 20, cuya adjudicación se notificó al "Proveedor" en el y, la cual fue aceptada por el "Proveedor" el de 20  1.3 Que de conformidad con lo determinado por los incisos a), b) y h) del artículo 59 de la "LGIPE", son atribuciones
de la Dirección Ejecutiva de Administración la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros; y atender las necesidades administrativas de los órganos del "Instituto".
CUANDO APLIQUE (según monto):
I.4 Que la, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Baja California, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número de fecha de de de, Notario Público número de la Ciudad de México, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

- I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la Vocalía del Registro Federal de Electores como área requirente, cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (<u>fundamento legal</u>) de la "LGIPE" y (<u>fundamento legal</u>) del Reglamento Interior del "Instituto".
- **I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la "**LGIPE**", en lo sucesivo las "**POBALINES**".



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-003/2024

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud internadebidamente aprobada.
<b>I.8</b> *Que cuenta con la autorización para uso del logotipo institucional, mediante el oficio (número), emitido por la Coordinación de Comunicación Social, de fecha
<b>I.9</b> Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100
II. Del "Proveedor":
SI ES PERSONA MORAL:  II.1 Que es una sociedad constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a), (tipo de fedatario) número del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de, en el folio mercantil electrónico número, el de
II.2 Que su objeto social es, entre otros, (señalar el objeto acorde al servicio contratado), según consta en la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a), (tipo de fedatario) número del (Ciudad en la que actúa).
II.3 Que el C, Apoderado o Representante, se identifica con folletos (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a), (tipo de fedatario) número del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
<b>II.5</b> Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del <b>"Reglamento"</b> .
Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda),, socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
<b>II.6</b> Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).
<b>II.7</b> Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en ( <u>señalar domicilio</u> ).
SI ES PERSONA FÍSICA
<b>II.1</b> Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.
<b>II.2</b> Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.
II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número  II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-003/2024

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.6** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

## SI ES PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Declaran y:
1 Que con fecha de de 20, suscribieron el convenio de participación conjunta para participar en la (señalar el procedimiento) número (señalar el número del procedimiento), mismo que se agrega en el "Anexo Único" del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, fracción III de las "POBALINES"; en dicho convenio se señalaron las obligaciones a cargo de cada una de ellas, para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
2 Que en la Cláusula del convenio referido, designaron a, como representante común.
3 Que el(a), se identifica con
4 Que en la Cláusula del convenio referido, señalaron como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el
Cláusulas
Primera Objeto.  El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "Anexo Único", el cual consiste en la convocatoria, (su junta de aclaraciones) y la propuesta técnica del "Proveedor", donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria (y su junta de aclaraciones), lo que fue evaluado por el Área Requirente
Segunda Importe a pagar.
Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ (
En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.
Tercera Condiciones de pago. (Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente) Los pagos se realizarán en exhibiciones previa validación de por parte del responsable de administrar y vigilar el presente contrato.
Los <b>CFDI's</b> que presente el " <b>Proveedor</b> " para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y de contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen

Si el "Proveedor" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el "Proveedor" deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (correo del Administrador del Contrato) (en caso de ser aplicable señalar al Supervisor del Contrato), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-003/2024

Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 05 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el "**Proveedor**" haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el "**Proveedor**" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del "**Reglamento**" y 163 de las "**POBALINES**", para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el "**Instituto**" reciba por parte del "**Proveedor**", el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del "**Instituto**".

Cuarta Vigencia.						
La vigencia del presente contrato es del	de	de	al	de	de	

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El "Proveedor" deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el numeral 1.3.1. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único"; así como en los demás apartados que sean aplicables.

### Sexta.- Administración del contrato.

En términos de lo previsto en el artículo 68 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Lic. Juan Carlos Real Torres, Encargado de Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Baja California y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Avenida Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, Baja California; C.P. 21100

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 143, 155 de las "**POBALINES**" y 27 del "**Reglamento**", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

- 1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "**Proveedor**".
- 2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3. Evaluación del "Proveedor".

Con fundamento en los artículos 68 del "**Reglamento**", 143, último párrafo y 144 de las "**POBALINES**", el responsable de supervisar el presente contrato es el Titular de \_\_\_\_\_\_\_.

### Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del "**Reglamento**", 123, 127 y 130 de las "**POBALINES**", el "**Proveedor**" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos, a favor del "**Instituto**", y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-003/2024

legales aplicables, o

3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto".

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las "**POBALINES**", para el caso de que el "**Instituto**" haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará <u>por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (**O cuando aplique:** <u>de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.</u></u>

### Si aplica: Octava.- Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del "Reglamento" y 145, apartado C de las "POBALINES", el "Proveedor" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2.2. Póliza de Responsabilidad Civil de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único".

### Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del "Reglamento" y 145 de las "POBALINES", si el "Proveedor" incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral 8. PENAS CONVENCIONALES de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único"; así como en los demás apartados que sean aplicables.

El límite máximo de las penas convencionales que podrá aplicarse al "**Proveedor**", será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el "**Instituto**" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El "Instituto" notificará por escrito al "Proveedor", el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del "Instituto", a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El "**Proveedor**" se obliga ante el "**Instituto**" a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del (servicio y/o bienes según aplique) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "**Proveedor**" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del "Reglamento" y 146 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá aplicar deducciones al pago, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Proveedor", de conformidad con lo establecido en el numeral 9. DEDUCCIONES de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único"; así como en los demás apartados que sean aplicables.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el **"Instituto"** podrá rescindir el contrato.

## Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del "Reglamento", 147, 148, 149 y 150 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-003/2024

- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y/o bienes contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad (si es adjudicación directa no aplica) o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del "Instituto", y
- IV. Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del "Instituto".

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las "**POBALINES**", el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el "**Instituto**" reembolsará al "**Proveedor**", previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El "Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el "**Instituto**" corrobora que el "**Proveedor**" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica o su cotización (se es adjudicación directa);
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el "Reglamento" o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el "**Instituto**" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del "**Reglamento**", 151 y 152 de las "**POBALINES**".

## Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del "**Reglamento**" y 105, fracción IV de las "**POBALINES**", la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

### Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del "**Reglamento**", el "**Proveedor**" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (<u>Ia</u>) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del "**Instituto**".

### Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, correrán por cuenta del "**Proveedor**", trasladando al "**Instituto**" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

### Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

De conformidad con lo previsto por los artículos 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente y 46 del Reglamento del mismo ordenamiento legal, los derechos de autor que surjan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán propiedad del "Instituto". (Si aplica)

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del "**Reglamento**", en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "**Proveedor**", por lo que de presentarse alguna reclamación al "**Instituto**", el "**Proveedor**" se obliga a sacarlo en paz y a salvo frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

### Décima Sexta.- Solicitud de información.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-003/2024

El "**Proveedor**" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del "**Instituto**" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "**Reglamento**" y 82, párrafo 1, inciso g) y o) del Reglamento Interior del "**Instituto**".

### Décima Séptima.- Confidencialidad.

El "**Proveedor**" no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del "**Instituto**", por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el "**Proveedor**" deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

### Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El "**Proveedor**" será el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al "**Instituto**" de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a este último como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario.

### Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del "**Reglamento**", y 156, 157, 158, 159 y 160 de las "**POBALINES**", durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de bienes, siempre que no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, debiendo el "**Proveedor**" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al "Instituto".

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

### Vigésima. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "**Proveedor**", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "**Instituto**", de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del "**Reglamento**".

## Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El "Instituto" y el "Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las "POBALINES", podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes, ello a solicitud expresa del "Proveedor". La petición que formule el "Proveedor" deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

## Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El "**Instituto**" y el "**Proveedor**" reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

### Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.** y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-003/2024

### Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "**Proveedor**" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

### Vigésima Quinta.- Ética y Conducta.

El "Proveedor", se compromete a que el personal designado, que preste sus servicios en las instalaciones del "Instituto" para cumplir con el objeto del contrato, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, mismos que están disponibles en la página oficial del "Instituto".

### Vigésima Sexta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (<u>número</u>) tantos en la Ciudad de M, el (<u>día</u>) de (<u>mes</u>) de (<u>año</u>).

Si aplica: Mtra. Liliana Díaz de León Zapata
Apoderada Legal
C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal y/o Representante Común si es participación conjunta)

Licenciada María Magdalena Pérez Ortíz
Vocal Secretario
Apoderada Legal (Si aplica)

Licenciado Juan Carlos Real Torres
Encargado de Despacho de la Vocalía del Registro
Federal de Electores
Administrador del Contrato

(Nombre) (cargo) Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20\_\_ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-003/2024

## **ANEXO 9**

# Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor []				
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones p	actadas en el contrato "de Adquisición de bienes" No.			
NE//2024, de fecha de firma [_	] por un monto total de			
\$MX. (	) más I.V.A., relativo a la contratación			
de adquisición de indumentaria de acuerdo con l	las especificaciones contenidas en el citado contrato			
derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No				

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por el administrador del contrato, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-003/2024

# **ANEXO 10**

# Constancia de recepción de documentos

Docume	ntación	Presenta	Recibe		
6.2 Del Acto de Presentación y Ape					
De conformidad con el artículo 36 fr. poder intervenir en el Acto de Proposiciones, bastará que los LICI presenten escrito en donde su firmar verdad que cuenta con facultades sufi por su representada para intervenir, s personalidad jurídica.	acción VI del REGLAMENTO, para e Presentación y Apertura de TANTES, adjunto a su proposición, nte manifieste, bajo protesta de decir cientes para comprometerse por sí o				
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica					
protesta de decir Manifestación p del LICITANTE, bajo protesta d existencia legal y personalidad jurío facultades suficientes para compro para suscribir la propuesta que pre el campo correspondiente, se in preponderante mediante el cual co	sentante legal del LICITANTE, bajo por escrito del/la representante legal le decir verdad, donde señale la dica del LICITANTE y que cuenta con meterse por sí o por su representada senta para la presente invitación, en dicará el objeto social o actividad enste que desempeña las actividades materia del presente procedimiento				
Debiéndola acompañar de la copi- identificación oficial VIGENTE (crede pasaporte) tratándose de personas morales, la del representante legal, e en el artículo 64 fracción IX de las PO	ncial para votar, cédula profesional, físicas y, en el caso de personas sto de conformidad con lo señalado				
	lecir verdad, de no encontrarse en idos en los artículos 59 y 78 del				
	ecir verdad, de estar al corriente en es y en materia de seguridad social,				
	decir verdad, de no encontrarse en os en el artículo 49 fracción IX de la Administrativas, Anexo 3 "C"				
verdad, que por sí mismo o a	manifieste bajo protesta de decir través de interpósita persona se para que los servidores públicos del				





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-003/2024

	Documentación	Presenta	Recibe
	INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f)	Escrito en el que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>		
g)	En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. <b>Anexo 6.</b>		
4.2	2 Oferta técnica		
(D nu qu do co Ac	ocumentos que dice contener, la oferta técnica.  urante el análisis detallado se verificará, que sea elaborada conforme al  meral 2 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda  de solo haga referencia al mismo, y se verificará que contenga los  nocumentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo  nosiderar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de  claraciones que se celebre(n).)		
4.3	3 Oferta económica		
De co (D	ocumentos que dice contener, la oferta económica. ebiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente invocatoria. urante el análisis detallado se verificará, que contenga como mínimo los quisitos que en dicho Anexo se solicitan).		

 Los documentos que entrega el LICTANTE, antes relacionados, se reciben sin realizar análisis del contenido, por lo que el cumplimiento se determinará conforme al análisis detallado que se efectué en términos de la convocatoria.

Recibe

Coordinadora Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Baja California

<u>NOTAS:</u>

El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.